

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23569

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de junio de 2025.

Señor Gerente:

PROCEDIMIENTO. IVA Y GANANCIAS
FACTURACION Y REGISTRACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5716 ARCA (B.O.: 27/6/2025) se eliminan los incumplimientos formales como causal de impedimento para obtener la autorización para emitir comprobantes de venta tipo "A", además para las personas humanas se reducen al 15% del mínimo no imponible del impuesto sobre los Bienes Personales el valor de los bienes situados en el país y/o al 6% del citado mínimo no imponible la titularidad o participación en la titularidad, de bienes inmuebles y/o automotores para quedar habilitado a emitir comprobantes de venta tipo "A".

Se establece que el régimen de información de operaciones -Título V RG (AFIP) 1575- quedará satisfecho con la presentación del "Libro de IVA Digital" y además se establece una evaluación preventiva cuatrimestral de la situación del contribuyente. Esta evaluación preventiva será notificada en el domicilio fiscal electrónico donde se indicarán las inconsistencias y/o incumplimientos detectados por ARCA para que puedan ser regularizados en forma previa a la evaluación definitiva y evitar de esta manera tener que emitir comprobantes tipo "M"

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

